



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
Jalapa, Tabasco
2021-2024



Dirección de Administración

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS
ECONOMICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A LA POBLACION DEL
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

DEL OBJETO DE LAS REGLAS

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos de operación para la aplicación del programa de apoyos económicos o en especie.

OBJETIVO GENERAL:

Se beneficiará a las personas solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo económico o en especie, teniendo como meta general. apoyar a la ciudadanía que demande un apoyo por las causas de eventos fortuitos o de causa mayor que afecten su estabilidad y condición alimentaria, de salud, emocional o su patrimonio, así como también aquellos que se requieran para fortalecer la convivencia e integración social, tales como eventos deportivos, culturales entre otros.

LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a la ciudadanía del municipio de Jalapa, Tabasco, haciendo énfasis en todos los sectores de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS.

Para acceder al programa de apoyos económicos o en especie se requiere:

1. La recepción de solicitud correspondiente al año fiscal 2024.
2. Las o los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana o aquella que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, la solicitud en forma clara y legible, dirigido al ciudadano Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, con nombre del solicitante, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, (valoración clínica, orden médica para efectuar estudios, así



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
Jalapa, Tabasco
2021-2024



Dirección de Administración

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

como cualquier otra condición(convocatorias, invitaciones etc.) que requiera o justifique la necesidad de otorgarle apoyo económico o en especie). Así como aquellos señalados en el numeral 3.5.1 del manual de normas presupuestarias para el H. ayuntamiento del municipio de jalapa que aplique y que no se opongan a las disposiciones jurídicas vigentes.

4. La Dirección de Atención Ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, procederá a la captura de los datos para el apoyo económico o en especie, la persona beneficiada colocará su firma en el Recibo o Acta en conformidad con el apoyo recibido.

5. El titular de la Dirección de Atención Ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, realizara el trámite ante la Dirección de Administración y concluyendo en finanzas, el trámite se realizará de forma inmediata y dentro de las próximas 48 horas siguientes al haber reunido todos los requisitos requeridos, posteriormente se otorgará el beneficio a través del efectivo o cheque que se ponga a disposición de la persona.

B) DE LA OPERATIVIDAD.

La Dirección de Atención Ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización de la persona titular de la Dirección de Atención Ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa.

La duración del programa comprenderá al ejercicio fiscal 2024; esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, los padrones de beneficiarios serán públicos en su totalidad, salvo cuando materialice alguna restricción prevista en la Legislación federal o estatal en cuyo caso se hará público únicamente la versión pública.



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
Jalapa, Tabasco
2021-2024



Dirección de Administración

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA O LA QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a las personas beneficiarias.

E) DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El padrón de personas beneficiarias deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa.

F) DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En todo momento la Dirección de Atención Ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor en el Estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones de personas beneficiadas.

G) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

H) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que Intervienen en el proceso general del programa de apoyo, deberán reportarlas a las Contraloría Municipal, así la Dirección de Atención Ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
Jalapa, Tabasco
2021-2024



Dirección de Administración

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente Lineamiento son de carácter interno y de aplicación obligatoria para la aplicación del programa de apoyos económicos de la dirección de atención ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, perteneciente a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2024.

Segundo. - El presente Lineamiento, para la aplicación del programa de apoyos económicos o en especie de la Dirección de Atención Ciudadana o la que tenga bajo su responsabilidad la ejecución del programa, para el periodo 2024, entrará en vigor a partir de su aprobación en cabildo, su publicación en la página oficial del portal o el periódico oficial del estado de Tabasco.

Dado en el Palacio Municipal de Jalapa, Tabasco, a los 18 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

REGIDOR

DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO ZURITA.
PRIMER REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO SILVAN NARVAEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTRQ. AGUSTÍN RAMON CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO